

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. PPP 2021-00573.

NOTIFICADO POR ESTADO No 146 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda, su contestación y el escrito en el que se describió el traslado de las excepciones de fondo.

INTERROGATORIOS:

Se decreta el interrogatorio de las partes.

TESTIMONIOS:

Se decreta el testimonio de la señora NUBIA ESTER MONTALVO SALABRIA, solicitado por la demandante; y el testimonio de los señores ANDRÉS MAURICIO ALDANA RIOS, ORIANA PEDRAZA ARIDLA, JÉSSICA LORENA REINA, DANIEL EDUARDO CORTES QUIJANO, LUCIA JIMÉNEZ DE COTES, DANIEL EDUARDO CORTES JIMÉNEZ y JORGE GUILLERMO GARCIA MONCADA, solicitados por la parte demandada.

ENTREVISTA:

Previo a resolver lo que corresponda respecto del decreto de la entrevista con los menores de edad NICOLÁS, PABLO y SIMÓN COTES BETANCOURT, infórmese por la parte demandada si dicha entrevista podría llevarse a cabo en audiencia virtual directamente por conducto de este juzgado, por razones de celeridad, a fin de no tener que comisionar para tal efecto; para lo que los interesados deben descargar cualquiera de los aplicativos Microsoft Teams o RPl CLOUD dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura para el trabajo virtual.

VISITA DOMICILIARIA:

Por resultar inconducente para los resultados del presente proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, se niega el decreto de esta probanza, en el que nada interesa al mismo las condiciones



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

habitacionales que brinda la demandante a sus menores hijos, ni las personas que conforman la red de apoyo de los niños.

OFICIOS:

Oficiese al COLEGIO PREESCOLAR BILINGÜE MAKALÚ, COLEGIO JARDÍN INFANTIL ORIGAMI MI PEQUEÑO MUNDO Y MIGRACIÓN COLOMBIA, en la forma solicitada en la contestación de la demanda.

Se niegan los oficios con destino a BANCOLOMBIA y DAVIVIENDA, por inconducentes, pues en nada interesa a este proceso los créditos adquiridos por los progenitores de los menores de edad y si los mismos tienen o no cuentas bancarias.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb2428ab2a21e0bba638a9d6c5a5e721d51e97a8e134d49f126a13eec51c21b9**

Documento generado en 05/09/2022 03:20:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>